UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicios de Impresión de Artes Graficas" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 4 de abril 2014.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **268.783 de fecha treinta y un de marzo del 2014,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 268.783 Servicios de Impresión de Artes Graficas.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

El mismo estaba previsto para el treinta y un de abril del 2014, entrega de sobres hasta las 08:00 horas con apertura a las 08:15 horas, en la Oficina de UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes.

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobres se han presentado la cantidad de seis oferentes, que a continuación se pasa a detallar:

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 09/14 el día 31 de marzo del corriente, siendo las 08:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto los oferentes denominados**: EDV Ventas y Cia, Grasmile y Artes Grafica Visual** respectivamente.

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, y que a continuación se pasa a enumerar a las empresas conforme a los precios ofertados por los mismos ubicándolos de menor a mayor, conforme al detalle que se indica a continuación:

A – OFERENTE: Grasmile

Presento Carta oferta_ Anexo D, Formulario de la Oferta, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:
Total de la oferta : Gs. 5.071.250 (Guaraníes cinco millones setenta y un mil doscientos cincuenta)
Documentos anexos : Carta oferta_ Anexo D, formulario de la oferta correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración jurada de conocer sus derechos y otras obligaciones, Declaración Jurada "Derecho de los Menores", Copia de la CI, y Copia del IVA, Copia de la Cedula Tributaria y Copia de la Patente Municipal.

Observación: Se aclara que en la sumatoria del precio total ofertado consignado en el cuadro comparativo de ofertas, se ha encontrado un error material cometido por el oferente y que fue subsanado por el comité, quedando consignado de la siguiente manera: en la oferta para del item Nº 06 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 20.600 (veinte mil seiscientos), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 5 nos da un resultado de Gs. 103.00 (Guaraníes ciento tres mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 108.250 (Guaraníes ciento ocho mil doscientos cincuenta).

Obviamente que la corrección realizada ha modificado el precio total ofertado por la empresa en cuestión, quedando en la siguiente forma: precio total **5.066.000 (guaraníes cinco millones sesenta y seis mil**).

B- OFERENTE: Artes Grafica Visual

Presento Carta oferta_ Anexo D, Formulario de la Oferta, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precio unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:
Total de la oferta : Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil)
Documentos anexos : Carta oferta_ Anexo D, firmado y sellado, planilla de precios y Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, y Constancia del SIPE Nº 1290132

C- OFERENTE: EDV Ventas y Cia

Presento Carta oferta_ Anexo D, Formulario de la Oferta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:
Total de la oferta : 6.549.369 (Guaraníes seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve)
Documentos anexos : Carta oferta_ AnexoD, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constancia del SIPE Nº 1290510.

Abog. Lucino Ruiz Torres
Secretaría General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Observación: Se aclara que en la sumatoria del precio total ofertado consignado en el cuadro comparativo de ofertas, se ha encontrado un error material cometido por el oferente y que fue subsanado por el comité, quedando consignado de la siguiente manera: en la oferta para del item Nº 01 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 41.816 (cuarenta y un mil ochocientos dieciséis), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 06 nos da un resultado de Gs. 250.896 (Guaraníes doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y seis), mientras que la empresa ha establecido Gs. 250.895 (Guaraníes doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y cinco).

Igualmente en la oferta para el item Nº 03 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 22.966 (veintidós mil novecientos sesenta y seis), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 30 nos da un resultado de Gs. 688.980 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta), mientras que la empresa ha establecido Gs. 688.974 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro).

También en la oferta para del item Nº 08 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 25.188 (veinticinco mil ciento ochenta y ocho), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 8 nos da un resultado de Gs. 201.504 (Guaraníes doscientos un mil quinientos cuatro), mientras que la empresa ha establecido Gs. 201.500 (Guaraníes doscientos un mil quinientos).

Además en la oferta para del item Nº 11 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 683 (seiscientos ochenta y tres), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 2.000 nos da un resultado de Gs. 1.366.000 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y seis mil) mientras que la empresa ha establecido Gs. 1.365.000 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y cinco mil).

Obviamente que la corrección realizada ha modificado el precio total ofertado por la empresa en cuestión, quedando en la siguiente forma: precio total **6.550.380 (guaraníes seis millones quinientos cincuenta mil trescientos ochenta**).

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA

Seguidamente el Comité luego de haber verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC, que conforme al detalle realizado en los puntos anteriores la empresa ha cumplido con dichos requisitos. Por lo tanto, el siguiente paso consiste en seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, resultando elegido provisoriamente a la empresa Grasmile, teniendo en cuenta que su oferta es la mas baja comparando con la otra.

Abog. Lucina Ruiz Torres

Dr. Osvaldo Ruiz N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRES GRASMILE, RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Una vez seleccionada provisoriamente a la empresa Grasmile, por haber presentado la oferta con el precio mas bajo, a continuación la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la el **Servicio de Impresión de Artes Graficas** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.

ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).

ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de la empresa Grasmile en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **Grasmile.,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **Grasmile.,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. **ASPECTO ECONOMICO:** La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas y en el aspecto económico, indudablemente la **empresa "Grasmile"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo respecto a las otras empresas e igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION DE LAS EMPRESAS ARTES GRAFICA VISUAL Y EDV VENTAS Y CIA .

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuesto, de la que ha concluido que a pesar de que las empresas han cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica de la documentación sustancial, se ha tomado como referencia a la empresa que ha presentado con el precio mas bajo que resulto ser la firma GRASMILE. La empresa seleccionada con el precio mas bajo ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituye la oferta que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sea la Adjudicada.

Abog. Lucino Ruiz Torres

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Ing. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Por estas razones el Comité ya no analiza las otras ofertas de las empresas Artes Grafica Visual y EDV Ventas y Cia en razón en que han presentado unas ofertas con un monto superior a la que ha ofertado la firma Grasmile que como decíamos aparte de tener la oferta con el precio mas bajo también ha cumplido sin desviaciones ni omisiones con los demás requisitos exigidos en el PBC, por lo que quedan desclasificados las empresas Artes Grafica Visual y EDV Ventas y Cia.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Impresión de Artes Graficas** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Grasmile,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la empresa **Grasmile** se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución y constituye la más baja totalizando la suma de **Gs. 5.066.000 (Guaraníes cinco millones sesenta y seis mil) con IVA Incluido**.

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luís A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General